RESOLUCIÓN No. 593 DE 2025
(04 de Agosto de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. M-SAMC-007-2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ(BOYACÁ)

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Moniquirá (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Moniquirá en materia legal y de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, dio curso al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. **M-SAMC-007-2025** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ"**

Que para el efecto se obtuvo el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal **(CDP) DIS - 2025000217**, de fecha 21 de abril de 2025, por un valor de **TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 398.580.000) MCTE.** Emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que de conformidad con el procedimiento contenido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar todas las etapas previas del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. M-SAMC-007-2025**.

Que el día 11 de junio de 2025, se dio apertura a proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° M-SAMC–007–2025,** en la plataforma SECOP II, del proceso cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ".**

Que de acuerdo al cronograma del proceso contractual se estableció como plazo para el cierre de proceso era el día 27 de junio de 2025, y que dentro del plazo establecido se recibió una (01) propuesta, presentada por **CIVILAGS SAS NIT: 901.446.198 – 2,** representada legalmente **LEONELA PHILIP DAZA** identificada con C.C. N° **1.019.157.572.** expedida en Bogotá.

Que una vez publicado el informe de evaluación preliminar se procedió a dar un periodo de observaciones en el cual el proponente realizó una subsanación a la evaluación preliminar, la cual fue evaluada por el comité.

Que una vez se hizo efectivo el traslado de evaluación preliminar de información, el comité evaluador procede a realizar publicación del informe de evaluación final.

Que el comité evaluador se pronunció, frente a los documentos aportados durante el traslado de la evaluación, por medio del informe de evaluación final del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. M-SAMC-007-2025,** en la plataforma SECOP II, del proceso cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ".**

Que el concepto de evaluación final fue el siguiente:

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426
Moniquirá, Boyacá Colomb

(...) RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES.

REQUISITOS	*CUMPLE / NO CUMPLE*
JURÍDICO	*CUMPLE*
COMPONENTE TÉCNICO	*CUMPLE*
FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	*CUMPLE*
ECONÓMICO	*CUMPLE*

CRITERIO DE EVALUACIÓN

CONCEPTO	*PUNTAJE MÁXIMO*	*CIVILAGS SAS*
OFERTA ECONÓMICA	*59,5*	*59,5*
FACTOR DE CALIDAD	*20*	*20*
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	*20*	*20*
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	*0,25*	*0,25*
MIPYME	*0,25*	*0,25*
TOTAL	***100***	***100***

Por lo anterior y atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 De 2017, Ley 1150 y Ley 80 de 1993, el comité encuentra que la propuesta presentada por el ***CIVILAGS SAS. – NIT: NIT: 901.446.198 - 2 Representada*** *legalmente por la señora,* ***LEONELA CRISTINA PHILIP DAZA,*** *identificado con Cedula de ciudadanía Nº. 1.019.157.572. expedida en Bogotá.* ***CUMPLE*** *con la totalidad de los requisitos de admisión y habilitación exigidos en el proceso de* ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. M-SAMC-007-2025***

El comité evaluador recomienda a ***CIVILAGS SAS NIT: 901.446.198 – 2,*** *representada legalmente por; la señora,* ***LEONELA CRISTINA PHILIP DAZA,*** *identificado con Cedula de ciudadanía Nº. 1.019.157.572. expedida en Bogotá, esto debido a que el oferente CUMPLE con la totalidad de los requisitos de admisión y habilitación exigidos en el proceso de* ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENR CUANTÍA N° M-SAMC-007-2025 (...)***

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la propuesta económica presentada por el oferente **CIVILAGS SAS. – NIT: NIT: 901.446.198 - 2 Representada** legalmente por la señora, **LEONELA CRISTINA PHILIP DAZA,** identificado con Cedula de ciudadanía Nº. 1.019.157.572. expedida en Bogotá, la cual fue por la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 394.753.886) MCTE,** el comité evaluador dejó expresa constancia que ésta no supera el presupuesto oficial asignado, por lo que se puede dar curso a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.2.20. **(Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía)**.

Que de acuerdo a lo anterior la Administración Municipal encuentra oportuno y procedente, realizar la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. M-SAMC-007-2025,** a la empresa, **CIVILAGS SAS. – NIT: NIT: 901.446.198 - 2** Representada legalmente por la señora, **LEONELA CRISTINA PHILIP DAZA,** identificado con Cedula de ciudadanía Nº. 1.019.157.572. expedida en Bogotá, cuya oferta es favorable para la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. M-SAMC-007-2025,** cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ**" por valor de **TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 394.753.886) MCTE,** al proponente **CIVILAGS SAS. – NIT: NIT: 901.446.198 - 2** Representada legalmente por la señora, **LEONELA CRISTINA PHILIP DAZA,** identificado con Cedula de ciudadanía Nº. 1.019.157.572. expedida en Bogotá.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE, la celebración del contrato correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en el Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Moniquirá – Boyacá, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

FREDY IOVANNY PARDO PINZON
ALCALDE MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto: Lina Yinedt Olmos Fajardo	S.D. Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	
Reviso: Lina Yinedt Olmos Fajardo	S.D. Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	
Revisó y Aprobó Juan Alejandro Torres Cubides	Secretaria de Infraestructura y Medio Ambiente	

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426
Moniquirá, Boyacá Colombi